

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0208-2023-MDSMF/A.



San Miguel de El Faique, 08 de agosto del 2023.



V°B° Munidipal Munidipal



VISTO:

Memorándum N° 055-2023-MDS-GIDUR de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Carta N° 014-2023-SGEOYM-MDSMF/ING.JDBT de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por el Asistente Técnico de SGEOYM, Expediente Técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA", Informe N° 424-2023-SGEOYM-MDSMF/ING.CSAS de 03 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Estadios, Obras y Maquinarias, Informe N° 833-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Informe Legal N° 116°-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de agosto del 2023;

### CONSIDERANDO:



V°B°

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

OB SAN MICHAEL COM

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo eneral (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades ovinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos escentralizados.



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

#### Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades Distrital 4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...);



Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de disposición de disposición de materiales y de ejecución de obras (...)";



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-88-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" señala que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto y los procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;



Memorándum N° 055-2023-MDSDMF-GIDUR de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en el cual encarga al asistente de la SGEOYM la elaboración del Expediente Técnico Primera del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA":



Carta N° 014-2023-SGEOYM-MDSMF/INGJDBT de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por el Ing. Juan Duberly. Bayona Tocto en la cual alcanza el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA";

Informe N° 424-2023-SGEyM-MDSMF/ING.CSAS, de 03 de agosto de 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, informa a la Gerencia de Infraestructura de la Entidad que, después de haber analizado y valorado el Expediente



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

#### Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Técnico de la obra "Creación del camino vecinal tramo: portachuelo de Calangla km 20+-030 del camino vecinal PI-888-pusuqui-emp. Machay - Tallapampa km 15+051 del distrito de San Miguel de El Faique-provincia de Huancabamba-departamento de Piura", con CUI N° 2111488 Primera Etapa, se otorga por su despacho, el visto bueno del proyecto, después de su pertinente revisión e informe; y solicitando que, en el decurso de la tramitación administrativa de la materia, se apruebe este expediente técnico.



Que, mediante Informe N° 833-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de 03 de agosto último, el Ingeniero James Gabriel Robles Machacuay, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, remite al despacho de gerencia municipal la conformidad del expediente técnico "Creación del camino vecinal tramo: portachuelo de Calangla km 20+-030 del camino vecinal PI-888-pusuqui-emp. Machay - Tallapampa km 15+051 del distrito de San Miguel de El Faique-provincia de Huancabamba-departamento de Piura", con CUI N° 2111488 Primera Etapa, solicitando la aprobación del mismo mediante acto administrativo, tal y como lo dispone la norma de contrataciones del Estado;



Informe Legal 116-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica en el cuál emite OPINIÓN FAVORABLE para la expedición de Resolución de Alcaldía suscrita por el titular del Pliego aprobando el Expediente técnico de obra "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA;



Proveído de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo;



Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, expediente técnico denominado obra "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA; con un Presupuesto Referencial de S/. 4'155,290.97 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.

RACIONAL SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el desarrollo de obra "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY -



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA

RITICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+-030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2111488 PRIMERA ETAPA, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. - DESE cuenta a las oficinas de Gerencia Municipal, oficina de Contabilidad y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria de la presente resolución, Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la aprobación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ERLITA ZURITA HUAMAN ALCALDE(E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

V°B°

GENCHADI

FLENE ANTO

SUPERINCIA

DITESORERIA

